



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República "FONPRECON"  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

# **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**

- Estados Financieros
- Notas a los Estados Financieros
- Informe Revisoría Fiscal

# **2024**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

## LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

### CERTIFICAN:

- Que los saldos reflejados en la información Financiera, Económica, Social y Ambiental con corte a 31 de diciembre de 2024 del Patrimonio Autónomo de Vejez fueron tomados fielmente de los libros de Contabilidad.
- Que la Contabilidad del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se registra conforme a lo establecido en la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno.
- Que se han verificado las afirmaciones contenidas, y la información revelada se refleja en forma fidedigna en el Estado de Situación Financiera, en el Estado de Resultados y en el Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores significativos; y
- Que se ordena la publicación de los Estados de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y notas explicativas del Patrimonio Autónomo de Vejez, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la ley 734 de 2002 y la Resolución 182 de 2017, junto con la presente certificación en la página Web [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co), y en la cartelera principal ubicada en el segundo piso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por un término de quince (15) días, a partir del veintiocho (28) de febrero de 2025.

Para constancia, se expide a los veintiocho días (28) días del mes febrero de 2025.

LUIS ENRIQUE  
CORTES  
CALLEJAS  
Firmado digitalmente  
por LUIS ENRIQUE  
CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2025.02.28  
14:19:34 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
Representante Legal

MARY SANDRA  
ARIZALA AREVALO  
Firmado digitalmente por MARY  
SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2025.02.28 15:34:20  
-05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
Contadora Pública T.P. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975  
[www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co). BOGOTA.D.C – COLOMBIA

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**  
(Cifras expresadas en pesos)

ACTIVO	NOTA	2024	2023	PASIVO	NOTA	2024	2023
<b>CORRIENTE</b>		<b>282.694.012.863</b>	<b>219.000.275.309</b>	<b>CORRIENTE</b>		<b>456.869.665.561</b>	<b>2.760.624.914.821</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5.1	8.506.465.690	8.781.211.890	Cuentas por pagar	21.3	42.988.503.562	21.351.270.924
Cuentas por cobrar	7.3	27.813.690.542	24.711.266.360	Beneficios posempleo-pensiones	22.4	413.881.161.999	2.729.005.381.563
Otros activos	16.1	246.373.856.631	185.507.797.059	Provisiones Litigios y Demandas	23.1	0	10.268.262.334
<b>NO CORRIENTE</b>		<b>242.303.766.563</b>	<b>280.617.521.895</b>	<b>NO CORRIENTE</b>		<b>2.862.100.291.228</b>	<b>0</b>
Cuentas por cobrar	7.4	242.303.766.563	280.617.521.895	Beneficios posempleo-pensiones	22.4	2.861.146.687.753	0
				Provisiones	23.1	953.603.475	0
				<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>3.318.969.956.789</b>	<b>2.760.624.914.821</b>
				<b>PATRIMONIO</b>	27	<b>-2.793.972.177.363</b>	<b>-2.261.007.117.617</b>
				Capital Fiscal		-2.697.311.352.717	-2.697.311.352.717
				Resultados de ejercicios anteriores		734.735.885.763	536.862.215.237
				Resultado del Ejercicio		251.645.493.231	221.898.143.231
				Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo		-1.083.042.203.640	-322.456.123.368
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>524.997.779.426</b>	<b>499.617.797.204</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>524.997.779.426</b>	<b>499.617.797.204</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	26	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	26	<b>0</b>	<b>0</b>
Activos contingentes	26.1.	1.004.132.658.341	1.752.472.321.505	Pasivos Contingentes	26.2.	256.478.765.975 FI	253.625.220.185
Deudoras por contra (CR)		-1.004.132.658.341	-1.752.472.321.505	Deudoras por contra (DB)		-256.478.765.975	-253.625.220.185

Firmado digitalmente por  
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2025.02.28 14:20:06 -05'00'  
**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
**DIRECTOR GENERAL (E)**

Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2025.02.28 15:35:16 -05'00'  
**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
**CONTADORA PÚBLICA**  
T.P. No. 134432-T

FRANCISCO JAVIER VARGAS

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VARGAS  
**FRANCISCO JAVIER VARGAS**  
Fecha: 2025.02.28 16:06:12 -05'00'  
**FRANCISCO JAVIER VARGAS**  
**REVISOR FISCAL**  
T.P. No. 51612-T  
**Miembro JAHV McGregor S.A.S**  
Ver Informe Adjunto

\*\*\*\* Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros \*\*\*\*

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**  
**PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ**  
**(Cifras expresadas en Pesos)**

	NOTA	2024	2023
<b>INGRESOS</b>			
Operaciones Interinstitucionales	<b>28.1</b>	242.183.986.438	215.093.603.868
Otros Ingresos	<b>28.1</b>	6.851.161.798	1.357.547.805
Financieros	<b>28.2</b>	3.067.590.055	5.964.290.366
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28</b>	<b>252.102.738.291</b>	<b>222.415.442.039</b>
<b>GASTOS</b>			
Provision, Litigios y demandas	<b>29.2</b>	220.017.430	299.031.673
Diversos	<b>29.7</b>	237.227.630	218.267.136
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29</b>	<b>457.245.060</b>	<b>517.298.809</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>251.645.493.231</b>	<b>221.898.143.230</b>

Firmado digitalmente por  
**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
 Fecha: 2025.02.28 14:20:24 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
 DIRECTOR GENERAL (E)

Firmado digitalmente por MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
 Fecha: 2025.02.28 15:35:31 -05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
 CONTADORA PÚBLICA  
 T.P. No. 134432-T

Firmado digitalmente por FRANCISCO JAVIER VARGAS  
**FRANCISCO JAVIER VARGAS**  
 Fecha: 2025.02.28 16:06:31 -05'00'

**FRANCISCO JAVIER VARGAS**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. No. 51612-T  
 Miembro JAHV McGregor S.A.S

\*\*\*\* Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros \*\*\*\*

Ver Informe Adjunto

**FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
PATRIMONIO AUTONOMO DE VEJEZ  
(Cifras expresadas en pesos)**

<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023</b>	<b>-2.261.007.117.617</b>
VARIACIONES PATRIMONIALES PERIODO	-532.965.059.746
<b>SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2024</b>	<b>-2.793.972.177.363</b>

**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**

<b>INCREMENTOS</b>	<u><u>197.873.670.526</u></u>
Capital Fiscal	0
Resultado Ejercicios Anteriores	197.873.670.526
<b>DISMINUCIONES</b>	<u><u>-730.838.730.272</u></u>
Resultado del Ejercicio	29.747.350.000
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo	-760.586.080.272
<b>TOTAL INCREMENTOS Y DISMINUCIONES</b>	<u><u>-532.965.059.746</u></u>

Firmado digitalmente por  
LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2025.02.28 14:20:36 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
DIRECTOR GENERAL (E)

Firmado digitalmente por  
MARY SANDRA ARIZALA AREVALO  
Fecha: 2025.02.28 15:35:47 -05'00'

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER VARGAS  
Fecha: 2025.02.28 16:06:50 -05'00'

**FRANCISCO JAVIER VARGAS**  
REVISOR FISCAL  
T.P. No.51612-T  
Miembro JAHV McGregor S.A.S  
Ver Informe Adjunto

\*\*\*\* Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros \*\*\*\*



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE .....	3
1.1. Identificación y Funciones .....	3
1.1.2. Estructura orgánica .....	3
1.1.3. Funciones .....	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones .....	7
1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo .....	7
1.3. Base normativa y periodo cubierto. ....	7
1.3.1. Reportes e información empleada. ....	8
1.3.2. Políticas contables aplicadas .....	9
1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:.....	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	10
2.1. Bases de medición.....	10
2.2. Moneda Funcional y de representación, redondeo y Materialidad .....	10
2.2.1. Moneda .....	10
2.2.2. Materialidad.....	11
2.5. Otros Aspectos .....	12
2.5.1. Gestión Contable.....	12
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	12
3.1. Juicios.....	12
3.2. Estimaciones y supuestos .....	12
3.3. Correcciones contables .....	12
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	15
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES .....	15
4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo.....	15
4.2. Política de cuentas por cobrar.....	16
4.3. Política de cuentas por pagar.....	17
4.4. Política de provisiones .....	17
4.5. Política de activos y pasivos contingentes .....	18
4.5.1. Activos contingentes .....	18
4.5.2. Pasivos contingentes .....	19
4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa .....	19
4.7. Política de ingresos.....	20
4.8. Política de gastos.....	20
4.9. Aplicación de cambios en políticas contables.....	21
4.10. Política de sostenibilidad contable .....	21
4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad .....	22
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO .....	23
5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	23
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	24
7.3. Cuentas por cobrar (corriente) .....	24



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

7.4. Cuotas partes de pensiones (No Corriente) .....	27
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS .....	29
16.1 Otros activos .....	29
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR .....	31
21.3 Cuentas por pagar .....	31
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS .....	36
22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (Corriente) .....	36
22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (No Corriente) .....	39
NOTA 23. PROVISIONES .....	40
23.1. Litigios y Demandas .....	40
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN .....	41
26.1. Cuentas de orden deudoras .....	41
26.2. Cuentas de orden acreedoras .....	42
NOTA 27. PATRIMONIO .....	44
NOTA 28. INGRESOS .....	45
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación .....	45
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación .....	46
NOTA 29. GASTOS .....	47
29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones .....	47
29.7. Otros Gastos .....	48



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

## **NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE**

### **1.1. Identificación y Funciones**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

En la actualidad la entidad, continúa siendo responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **Vejez** de los congresistas y de los empleados del Congreso y del Fondo que aporten para los sistemas de pensiones de conformidad con La Ley 100 de 1993 en su artículo 130.

Entendiendo la pensión de vejez como una prestación económica con la cual se obtiene una renta mensual que se otorga a la persona en forma vitalicia y para sus beneficiarios al momento del fallecimiento.

Los requisitos para adquirir la pensión de vejez en el régimen de prima media están señalados en la Ley 797 de 2003 en su artículo 8, que dispuso el incremento gradual de las semanas necesarias para pensionarse, y son básicamente dos:

1. Tener 62 años si es hombre y 57 años si es mujer.
2. Haber cotizado como mínimo 1.300 semanas.

#### **1.1.2. Estructura orgánica**

La reestructuración realizada mediante Decreto 3992 del 16 de octubre de 2008, transformó la entidad a una estructura plana.

La estructura de la planta de personal del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República está conformada de la siguiente manera:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. DIRECCIÓN GENERAL
  - 2.1. Oficina Asesora Jurídica
  - 2.2. Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
3. SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
4. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
5. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 5.1. Comisión de Personal
- 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

Mediante Resolución 1529 del 01 de diciembre de 2008, la entidad creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera y de Prestaciones Económicas; así mismo con Resolución 1531 del 01 de diciembre de 2008, distribuyó los cargos de los mencionados grupos, con el propósito de cumplir con carácter permanente las funciones que le fueron asignadas.

La entidad mediante Resolución 0409 del 24 de junio de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento del recaudo de cartera en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, y se adoptan otras disposiciones complementarias”, en su artículo 8º conformó el Grupo Interno de Cartera.

Mediante Resolución 054 del 03 de febrero de 2014, se creó el grupo administrativo de Gestión judicial con carácter permanente en la oficina asesora jurídica, el cual estará conformado por un coordinador, funcionario del nivel profesional, que adelante la gestión de defensa judicial de la entidad.

Mediante Resolución 0143 del 21 de abril de 2016, se crea y organiza el Grupo Interno de Trabajo Archivo y Correspondencia con carácter permanente, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0627 del 08 de noviembre de 2021, se fusionan los grupos internos de trabajo de Gestión de Bienes y servicios, Gestión Financiera y Gestión de cartera y en consecuencia se crea el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera adscritos a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución 0735 del 28 de noviembre del 2023, se crea y organiza el Grupo de Atención al Usuario y ciudadano adscrito a la Subdirección de Prestaciones Económicas.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República posee una planta global, conformada por 53 cargos provistos.

### **Organigrama**

Mediante el Decreto número 3992 del 16 de octubre de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en atención a que el Decreto-ley 770 de 2005 suprimió el nivel ejecutivo, por lo que se hace



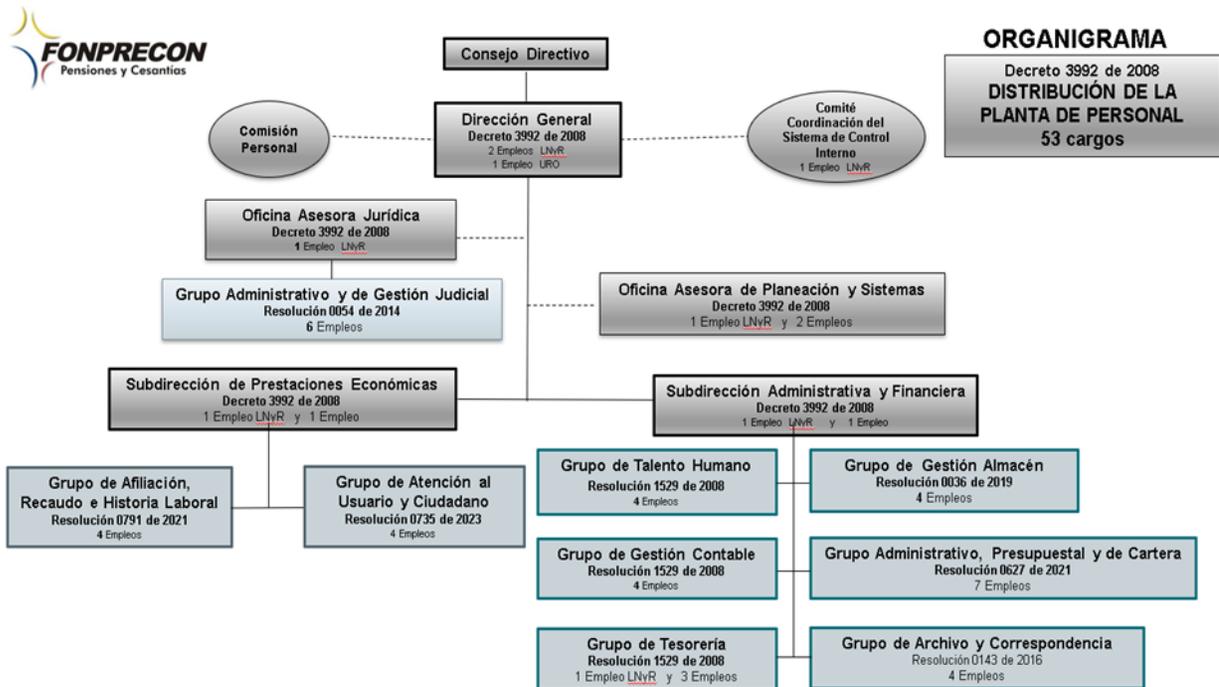
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

necesario modificar la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, para ajustarla a la citada norma.

Así mismo, se crean y organizan los diferentes grupos internos de trabajo adscritos a las Subdirecciones, con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones que le fueron asignadas en la Ley.



Dirección: Carrera 10 Numero 24-55 pisos 2 y 3; [www.fonprecon.gov.co](http://www.fonprecon.gov.co); Bogotá, Colombia

### 1.1.3. Funciones

Por reorganización estatal y conforme a la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011 El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, como entidad Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cambió del sector del trabajo de la seguridad social al sector salud de la protección social.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es una Entidad Administradora del Régimen de Prima Media y es responsable del reconocimiento y pago de las pensiones de **vejez** que aporten sus afiliados para el sistema de pensión de conformidad con las normas vigentes.

Según el artículo 15 de la Ley 33 de 1985, además de la función que la ley señala a los organismos de Previsión Social, la entidad cumplirá las siguientes actividades:

- Efectuar el reconocimiento y pago de las Prestaciones Económicas de los Congresistas, de los empleados del Congreso y de sus empleados.
- Expedir, con la aprobación del Gobierno Nacional, reglamentos generales para la atención de las prestaciones a su cargo.

El recaudo mensual de cotizaciones de empleados del Congreso de la República y del Propio Fondo, corresponde al 16%, mientras el aporte de los congresistas es del 25.5%, del ingreso base de cotización, los cuales son distribuidos así:

#### DISTRIBUCION COTIZACIÓN VIGENCIA 2024

DESTINO	FUNCIONARIOS	CONGRESISTAS
<b>Reserva de Vejez</b>	<b>13%</b>	<b>22,50%</b>
Reserva de Invalidez	0,916%	0,916%
Reserva de Supervivencia	1,085%	1,085%
Comision para la Admistracion	0,999%	0,999%
	<b>16%</b>	<b>25,50%</b>

Así mismo, los trabajadores, que devenguen 4 o más salarios mínimos mensuales legales vigentes, cotizan el 1% o más de acuerdo con tabla de rango para cotizar, sin exceder del 2%; el cual será distribuido en 0.5% a Fondo de Solidaridad y el excedente a Subsistencia Pensional.

Adicionalmente El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, atiende el pago de cesantías de los Congresistas y empleados del Congreso de la República, utilizando los recursos del presupuesto nacional, actuando como pagadora y no como administradora de los aportes de cesantías.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

## **1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones**

La información financiera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se precisa que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.

El marco normativo aplicado para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias aplicables a entidades de gobierno.

### **1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo**

Para la vigencia 2024, hubo limitaciones con el uso del aplicativo SIIF Nación, debido a que en la mayoría de los cierres mensuales se evidenciaba caídas y fallos de la plataforma, generando retrasos en las operaciones internas, induciendo a sobrecarga y un alto tráfico en el sitio web en cuestión.

## **1.3. Base normativa y periodo cubierto.**

- Los estados financieros se prepararon conforme a las instrucciones impartidas mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas modificatorias, por la cual incorpora, como parte integral del Régimen de Contabilidad Pública; el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Este Marco Normativo es aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública.
- Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, de la Contaduría General de la Nación, el cual hace referencia a las instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2024-2025, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional son reconocidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución 320 del 01 de octubre de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, así:

*(...) Modificar el primer y segundo párrafo, y los numerales 1., 2., 3.2.1., 9. y 12 que incorpora, al marco normativo para entidades de gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional, la nómina de pensionados, las cuotas partes de pensiones por cobrar, las cuotas partes de pensiones por pagar, los bonos o cuotas partes de bonos pensionales, los reintegros y retroactivos, las indemnizaciones sustitutivas, los aportes pensionales y la liquidación final del plan de beneficios post-empleo relacionado con pensiones, incorporando el procedimiento contable relativo a los hechos económicos instituidos a partir del pasivo pensional y los recursos que financian al mismo, destacándose que, en el cálculo actuarial del pasivo pensional, debe figurar el valor presente de los pagos futuros que FONPRECON debe realizar a los pensionados actuales, extrabajadores que hayan adquirido estos derechos, así como el personal activo, que será reconocido una vez consolide el derecho pensional.*

*Esto aplica para todas aquellas entidades responsables del pasivo pensional que con anterioridad a la expedición de la Ley 100 de 1993, asumieron directamente el reconocimiento de las pensiones de sus empleados y extrabajadores, así como las que, por excepción, aún continúan asumiéndolo, una vez estos cumplen los requisitos para consolidar su derecho pensional de acuerdo con la normativa aplicable. (...)*

El periodo contable del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2024.

### **1.3.1. Reportes e información empleada.**

- Estado de situación financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2024.
- Notas a los Estados Financieros
- Reportes auxiliares de saldos del aplicativo SIIF Nación.
- Auxiliares aplicativo local Zbox, sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015).

El reporte del estado de flujo de efectivo para las entidades de gobierno se encuentra aplazado de forma indefinida, de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución 283 de 2022.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

### 1.3.2. Políticas contables aplicadas

- Equivalentes al efectivo
- Cuentas por cobrar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Activos y pasivos contingentes
- Hechos ocurridos después del periodo que se informa
- Ingresos
- Gastos

### 1.3.3. Sistemas Auxiliares al Sistema Integrado SIIF Nación:

Para control de la información contable que no se encuentra parametrizada en el Sistema de información SIIF Nación II, la entidad se apoya en el aplicativo ZBOX del proveedor ZUE como sistema de información auxiliar del macroproceso contable de SIIF-Nación, (*Parágrafo (Artículo. 2.9.1.1.6 Decreto 1068 de 2015* permitiendo el registro tercerizado y detallado para los módulos de: propiedad planta y equipo, almacén, cartera, ingresos, y nóminas de pensionados y funcionarios.

El Grupo de Gestión Cartera, cuenta con el aplicativo ZBOX, que liquida mensualmente el valor de la cuota parte, por cada entidad concurrente y pensionado, con base en la nómina pagada del respectivo mes, información con la cual se generan las cuentas de cobro, las cuales son enviadas a cada entidad deudora.

Igualmente, a través del aplicativo ZBOX se liquida mensualmente los intereses de mora de las deudas por concepto de cuotas partes pensionales.

La liquidación de la deuda por entidad y pensionado se genera desde el aplicativo de cartera, el cual tiene interfaz con el aplicativo ZBOX nómina pensionados.

La Subdirección de Prestaciones Económicas, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Liquidador de Nómina de Pensionados y genera los conceptos de causación y pago de nómina.

El Grupo Interno de Trabajo Gestión Tesorería, cuenta con el sistema ZBOX, módulo bancos, donde registra los recaudos y movimientos bancarios.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

El Grupo Interno de Trabajo de Afiliación e Historia Laboral, cuenta con el sistema ZBOX, modulo Historia Laboral, que incorpora la información que viene de la planilla PILA, alimenta la historia laboral de cada uno de los afiliados reportados en la planilla y realiza el proceso de distribución de aportes recaudados en cada una de las reservas y la comisión para la Administradora.

#### **1.4. Forma de Organización y/o Cobertura**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es un establecimiento público del orden nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público, con personería jurídica NIT 899999734-7, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, creado por la Ley 33 de 1985, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social.

Presenta sus estados financieros, en forma individual con su correspondiente código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación–CGN, Así: ENT 61600000 Vejez y Unidad Ejecutora en SIIF Nación II 19-13-01-001; por lo anterior, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, no transmite información financiera y contable en forma consolidada.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

#### **2.1. Bases de medición**

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad están incluidas en el MANUAL POLITICAS CONTABLES\_V8, CODIGO: MNL-GAF-001 aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable Acta No. 03 DE 2017, actualizado a 20 de diciembre de 2023.

#### **2.2. Moneda Funcional y de representación, redondeo y Materialidad**

##### **2.2.1. Moneda**

El peso colombiano (COP) es la unidad monetaria que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Entidad. Al cierre del período contable los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

### **2.2.2. Materialidad**

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmateriales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

### **Factores cuantitativos**

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

### **Factores cualitativos**

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

- Multas.
- Casos judiciales.

## **2.5. Otros Aspectos**

### **2.5.1. Gestión Contable**

Para la vigencia 2024, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contable comprometido con la mejora continua y la actualización permanente asistió a las diferentes capacitaciones virtuales ofrecidas por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, donde se trataron temas significativos para el desarrollo de las labores diarias.

## **NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las Resoluciones 533 de 2015 y 320 de 2019, modificada por la resolución 195 del 3 de diciembre de 2020. requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos, provisiones y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

### **3.2. Estimaciones y supuestos**

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados periódicamente por la Entidad. Las revisiones son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo con la normatividad aplicable, el reconocimiento de un cambio debe realizarse de manera prospectiva.

### **3.3. Correcciones contables**

1) El día 30 de septiembre de 2024, se realizó el Comité de Sostenibilidad Contable número 1, el cual tuvo como objeto de discusión la depuración y análisis de cartera para la reserva de invalidez, conformada por dos pensionados, una entidad (FONCEP) que concurre a la fecha con el pago de las mesadas y genera saldos por cobrar.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

También se trató el tema del registro de intereses de mora de cuotas partes pensionales; se precisó que la Ley 1753 artículo 78, excluyó del balance las cuotas partes pensionales del orden nacional y sus intereses de mora; en esa oportunidad se tomó la decisión de seguir registrando en cuentas de orden las cuotas partes del orden nacional, como mecanismo de control; igualmente se continuó liquidando intereses de mora, los cuales se registran en cuentas de orden, por lo anterior se propuso que esos intereses no se sigan liquidando; porque se están presentando unas cuentas que podrían generar un posible recaudo, recordemos que las cuentas de control están sujetas a posibilidades de incertidumbre y estos intereses no van a hacer objeto de recaudo, a menos que la Ley cambie, o sea que la probabilidad de recaudo de esto es cero.

Las propuestas fueron aprobadas por Unanimidad en el Comité, Acta número 1.

2) El día 30 de diciembre de 2024, se realizó el Comité de Sostenibilidad Contable número 2, el cual tuvo como tema principal la depuración y análisis de cartera para la reserva de vejez y sobrevivencia, dando cumplimiento al numeral 1.2.1 a) del Plan de Acción plan de mejoramiento suscrito con la Superintendencia Financiera, cuya descripción corresponde a: *“Realizar una revisión integral de la cartera con el fin de establecer la que tiene derecho a recobrar y/o identificar la que ya se encuentra prescrita con las causas que la generaron y determinar el impacto en las reservas y en la administradora”*, en consecuencia, al análisis y depuración del número de entidades concurrentes, número de pensionados y valor total de la deuda registrada en los Estados Financieros, proceso que se realizó en 2 etapas:

***I. PROCEDIMIENTO I ANALISIS Y DEPURACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES:*** durante el primer semestre de 2024, se finalizó el análisis y depuración del número de entidades concurrentes, número de pensionados y valor total de la deuda registrada en los Estados Financieros.

***II. PROCEDIMIENTO II DE ACTIVIDADES PARA EL CARGUE CONTABLE DE LAS LIQUIDACIONES AL APLICATIVO ZBOX,***

una vez se finaliza con el PROCEDIMIENTO I ANALISIS Y DEPURACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, se da inicio al **PROCEDIMIENTO II DE ACTIVIDADES PARA EL CARGUE CONTABLE DE LAS LIQUIDACIONES AL APLICATIVO ZBOX**, que consistió en la Validación, clasificación por reserva de la totalidad de la cartera por cada pensionado, confirmando la reserva a la que pertenece.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

Resultado del análisis de las cifras se determina lo siguiente:

- 1) Reimputación a los periodos aplicados de capital e interés de mora, corrigiendo aquellos que no estaban acorde a las instrucciones de los soportes, en valor y periodo de la obligación.
- 2) Clasificación de cartera por reserva cuando la obligación nace en vejez, pero el causante fallece, sustituyendo la pensión a un sobreviviente.

Una vez depurada la cartera se obtienen los siguientes datos:

RESERVA	ANTES ANALISIS	DESPUES ANALISIS	DIFERENCIA A AJUSTAR	
VEJEZ	30/11/2024	30/11/2024	V. ABSOLUTA	V %
CAPITAL	256.155.368.398,11	241.299.813.190,50	- 14.855.555.207,61	-6%
INTERES	148.032.437.958,75	188.883.762.739,16	40.851.324.780,41	28%
<b>SALDO FINAL</b>	<b>404.187.806.356,86</b>	<b>430.183.575.929,66</b>		

Los ajustes contables realizados se evidencian a continuación:

- 1) Capital de Cuotas partes pensionales: Cancelando aquellas obligaciones que ya no corresponden a esta reserva y disminuyendo el valor que se registró en la contrapartida de Calculo Actuarial

Códigos Contables			
Código	Descripción	Valor Debe	Valor Haber
138408001	Cuotas partes de pensiones	0,00	14.855.555.207,61
251410001	Cálculo actuarial de pensiones actuales	14.855.555.207,61	0,00
<b>Sumatoria</b>		<b>14.855.555.207,61</b>	<b>14.855.555.207,61</b>

Comprobante contable 3360-Fuente SIIF Nación.

- 2) Intereses de mora de Cuotas partes pensionales: Cancelando las cuentas de orden para aquellas obligaciones que ya no corresponden a este patrimonio y fueron asignadas a sobrevivencia.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

<b>Códigos Contables</b>			
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Debe</b>	<b>Valor Haber</b>
819003001	Intereses de mora	40.851.324.780,41	0,00
890590001	Otros activos contingentes por contra	0,00	40.851.324.780,41
<b>Sumatoria</b>		<b>40.851.324.780,41</b>	<b>40.851.324.780,41</b>

Comprobante contable 3362-Fuente SIIF Nación.

Así mismo, se realizó ajuste contable de correcciones por valor de \$24.022.187.105,17; con el propósito de corregir el reconocimiento de intereses de mora que, en la actualidad, no tienen posibilidad de recaudo inmediato. Este ajuste se basa en la reclasificación de cartera de la reserva de vejez a la reserva de sobrevivencia, como resultado del análisis contable; el registro contable se evidencia a continuación:

<b>Códigos Contables</b>			
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Debe</b>	<b>Valor Haber</b>
138435001	Otros intereses de mora	0,00	24.022.187.105,17
310901002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	24.022.187.105,17	0,00
<b>Sumatoria</b>		<b>24.022.187.105,17</b>	<b>24.022.187.105,17</b>

Comprobante contable 3391-Fuente SIIF Nación.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Estos riesgos no aplican pues a la fecha no se manejan instrumentos financieros.

## NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La entidad adopta el manual de políticas contables aplicables a las entidades de gobierno, en función del reconocimiento de la totalidad de los hechos económicos generados dando cumplimiento al nuevo marco normativo impartido por la Contaduría General de la Nación (CGN) –NICSP.

### 4.1. Política de efectivo y equivalentes al efectivo

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- Los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- Los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos recaudados por cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como equivalente al efectivo, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

#### **4.2. Política de cuentas por cobrar**

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- Sentencias a favor
- Cuotas partes pensionales
- Bonos pensionales
- Aportes pensionales



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019)

#### **4.3. Política de cuentas por pagar**

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- Mesadas pensionales
- Indemnizaciones
- Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- Bonos pensionales reconocidos
- Auxilios funerarios
- Sentencias

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y el pago se realiza a través del proceso de compensación del aplicativo SIIF de acuerdo con el calendario tributario emitido por la DIAN.

#### **4.4. Política de provisiones**

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

## 4.5. Política de activos y pasivos contingentes

### 4.5.1. Activos contingentes

**Reconocimiento y clasificación:** La entidad reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### **4.5.2. Pasivos contingentes**

**Reconocimiento y clasificación:** El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- El valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- Las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

#### **4.6. Política de hechos ocurridos después del periodo que se informa**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

Se identifican los siguientes eventos:

- Los que implican ajuste y



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- Los que no implican ajuste.

#### **4.7. Política de ingresos**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República provienen en su mayoría de transacciones sin contraprestación.

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

#### **4.8. Política de gastos**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- De administración y operación
- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- Transferencias



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- Operaciones interinstitucionales
- Otros gastos.
- Cierre de ingresos y gastos.

#### **4.9. Aplicación de cambios en políticas contables**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y la relevancia de la información financiera.

#### **4.10. Política de sostenibilidad contable**

La información contable de El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y depuración a los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- Los ajustes de depuración contable serán sometidos al análisis y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable.
- Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

#### **4.11. Listado de notas que no le aplican a la entidad**

- Nota 6 Inversiones e Instrumentos Derivados
- Nota 8 Préstamos por cobrar
- Nota 9 Inventarios
- Nota 10 Propiedades, planta y equipo
- Nota 11 Bienes Uso público, históricos y culturales
- Nota 12 Recursos Naturales No Renovables
- Nota 13 Propiedades de inversión
- Nota 14 Activos Intangibles
- Nota 15 Activos biológicos
- Nota 17 Arrendamientos
- Nota 18 Costos de financiación
- Nota 19 Emisión y colocación de títulos de deuda
- Nota 20 Préstamos por pagar
- Nota 25 Activos y Pasivos Contingentes
- Nota 24 Otros pasivos
- Nota 30 Costos de ventas
- Nota 31 Costos de transformación
- Nota 32 Acuerdos de concesión
- Nota 33 Administración de Recursos de Seguridad Social en Pensiones
- Nota 34 Variación tasa de cambio moneda extranjera
- Nota 35 Impuesto a las ganancias
- Nota 36 Combinación y traslado de operaciones
- Nota 37 Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

### 5.1. Depósitos en instituciones financieras

Cuentas bancarias destinadas al recaudo de la operatividad del Patrimonio de **Vejez**, su saldo es el resultado del recaudo de los rendimientos financieros por efecto de los recursos depositados en el banco en la cuenta de ahorro, los recaudos de cuotas partes pensionales y las cotizaciones de aportes pensionales, menos el pago de las mesadas pensionales a cargo de la reserva. Para el año 2024 la participación de este rubro equivale al 2% del valor total del activo.

A 31 de diciembre de 2024 las cuentas bancarias no presentan restricciones sobre el disponible.

Los saldos para cada cuenta bancaria son los siguientes:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>		<b>8.506.465.690</b>	<b>8.781.211.890</b>	<b>-274.746.200</b>	
Bco. Occidente 256-08030-0 No Vinculados	(1)	2.372.334.535	3.075.915.091	-703.580.556	-23%
Bco. Occidente 256-08029-2 Cuotas Partes	(2)	1.146.318.059	2.476.737.107	-1.330.419.048	-54%
Bancolombia 031-92459062 Transferencias Cts Nación	(3)	3.453.099.293	1.271.566.953	2.181.532.340	172%
Bco. Occidente 25-88180-6 Vejez	(4)	1.498.614.388	1.106.137.754	392.476.634	35%
Bco. Occidente 256-08028-4 Recaudo Bonos	(5)	16.223.292	830.978.862	-814.755.570	-98%
Bco. Bogotá 492-413075 Pago Pensiones	(6)	19.876.123	19.876.123	0	0%

- 1) Cuenta destinada al recaudo de recursos mediante planilla integrada de aportes de personas no vinculadas o no afiliadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, son aportes que ingresan por pago PILA a la entidad por direccionamiento del Registro Único de Afiliados RUAF del Ministerio de Trabajo (Sistema de información que contiene el registro de los afiliados al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales)), y pertenecen a ciudadanos que no tienen vinculación activa con el Fondo. (No Vinculados). Los recursos de esta cuenta están disponibles para su devolución en el momento que se surta la totalidad del debido proceso de validación, y son de usos exclusivo para este concepto.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 2) Cuenta recaudadora del pago de Cuotas Partes Pensionales de las entidades concurrentes de orden territorial, dichos recursos son utilizados en el pago de las obligaciones a cargo del patrimonio.
- 3) Cuenta autorizada por el Ministerio de Hacienda para recaudar recursos por concepto de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios utilizados para la dispersión del pago de mesadas pensionales para aquellos pensionados que manejan convenios ACH (Bancolombia y demás bancos).

A partir de julio de 2022, por instrucciones del Ministerio de Hacienda, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República implementó el pago de masivo de nómina, proceso que permite al Tesoro Nacional realizar la dispersión directamente a los beneficiarios finales, evitando el traslado de recursos a las cuentas bancarias pagadoras de la entidad, agilizando el proceso y minimizando riesgos.

- 4) Recauda los conceptos de: cotizaciones de aportes pensionales consignados por Cámara, Senado y El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República; aportes de otras administradoras de pensiones, y aportes de no vinculados.
- 5) Recaudos de pago por concepto de Bonos Pensionales de las entidades que presentan deudas por este concepto.
- 6) Recursos por concepto de transferencias corrientes de la Nación y recursos propios utilizados para la dispersión del pago de mesadas pensionales para aquellos pensionados que manejan convenio con Banco de Bogotá.

La cuenta bancaria del banco de Bogotá presenta partida conciliatoria por valor de \$1.317.923., por concepto de comisión e iva por el uso de internet corporativo según indica el extracto bancario, la entidad adelantó los trámites necesarios para el reintegro de los recursos, pues esta cuenta no se utiliza desde que se implementó el proceso de pago masivo, debido al convenio que existe con el banco no debe realizar este tipo de cobros, los recursos fueron reintegrados a la cuenta el día 29 de enero de 2025.

## **NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR**

### **7.3. Cuentas por cobrar (corriente)**

A 31 de diciembre de 2024, la cuenta está conformada por los siguientes rubros:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CUENTAS POR COBRAR (Corriente)</b>		<b>27.813.690.542</b>	<b>24.711.266.360</b>	<b>3.102.424.182</b>	
Cuotas partes pensionales	(1)	27.805.087.846	20.608.231.602	7.196.856.244	35%
Aportes pensionales	(2)	0	4.101.864.054	-4.101.864.054	-100%
Otras cuentas por cobrar	(3)	8.602.696	1.170.704	7.431.992	635%

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejuridicas y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos.

En 2024 la cartera de cuotas partes pensionales se cobró mensualmente a través de cuentas de cobro aproximadamente a 210 entidades, que corresponden a 1.149 cuentas, con un valor promedio mensual facturado de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES \$3.896.000.000, en los tres patrimonios.

En la vigencia 2024 el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tuvo un recaudo total por valor de \$101.541.317.209,9 CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON 9/100, la cual contempla cuotas partes, bonos pensionales y aportes (devoluciones y cotizaciones), los cuales se incluyen como factor de recaudo, dado que se trata de ingresos provenientes de la administración del régimen de prima media que administra la entidad, así:

CUOTAS PARTES P	BONOS PENSIONALES	DEVOLUCION DE APORTES	COTIZACION DE APORTES	TOTAL RECAUDO
\$ 69.982.976.750,36	\$ 15.162.172.430,00	\$ 1.213.261.581,54	\$ 15.182.906.448,00	\$ 101.541.317.209,90

Se precisa que el patrimonio de Vejez es la unidad recaudadora de la Entidad, una vez identificados los recaudos se procede a distribuir y aplicar en cada patrimonio, en proporción a las cuentas por cobrar que cada uno conserva en su balance.

Al corte de la vigencia 2024, la entidad presenta una cartera corriente por valor de \$27.805.087.846, generando expectativa de recaudo dentro de los doce meses siguientes del mencionado valor.

El cobro de la cartera del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tiene dos instancias: el cobro persuasivo el cual inicia con la remisión mensual de la cuenta de cobro a las entidades concurrentes por cada pensionado, y el cobro coactivo el cual se inicia si una



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

vez agotadas las gestiones administrativas correspondientes, no se recibe el pago de la cuenta de cobro, el funcionario Ejecutor de Fondo procederá a iniciar el cobro por la vía coactiva.

Con la expedición de la resolución No. 4018 de 2017 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se estableció un procedimiento para la reserva con recursos FONPET, que a través de su financiación permite el pago de las obligaciones pensionales adeudadas por las entidades de orden Nacional y Territorial, generando la normalización de la deuda y la prevención de embargos que impidan el normal funcionamiento de los recursos de estas.

Lo anterior, como consecuencia de la entrada en vigencia del artículo 357 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 y la resolución 4018 del 28 de noviembre de 2017, que condicionó la apertura de los procesos coactivos, previo agotar el procedimiento de la citada resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público e igualmente por vía persuasiva, cuyos pagos están sujetos a la suscripción del acuerdo de pago con recursos FONPET, cuando la entidad no paga con recursos propios.

En la vigencia informada, se realizaron 76 mesas de trabajo, que facilitaron el acercamiento con las entidades deudoras para revisar, depurar y conciliar la deuda e indicar el procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET, resultado que se ve reflejado en los acuerdos suscritos que fueron desembolsados por esta cartera Ministerial y los que aún se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Al cierre de la vigencia de 2024 quedaron radicados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 8 acuerdos de pago con recursos FONPET, por valor total de \$32.242 millones.

Igualmente, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación -CGN, se envió la comunicación anticipada, con el valor de la deuda en mora, para efectos de remitir el reporte de Boletín de Deudores morosos a la citada entidad, el cual se reportó en el mes de junio y diciembre de 2024.

Actualmente la cartera por concepto de cuotas partes pensionales cuenta con 13 entidades las cuales se encuentran Inmersas en Ley 550 de 1999.

El patrimonio de vejez emite cuentas de cobro por un valor promedio mensual de \$2.028.000.000, a 148 entidades de orden territorial y un total de 427 pensionados.

2) Cartera de aportes o cotizaciones pensionales pendientes de cobro de las Entidades afiliadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es decir Senado, y



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Cámara, por los periodos 1986 a 1988, este rubro fue clasificado en la vigencia 2024 como no corriente.

A la fecha de este informe existe un proceso administrativo de verificación de aportes para pensión de los periodos marzo de 1986 a noviembre de 1988, contra el empleador Cámara de Representantes, frente a varios pensionados; dado que se evidencio falta de pruebas para aclarar la deuda por dichos periodos. Una vez se tenga el resultado de esta verificación, se debe dar continuidad a los cobros con el objetivo de garantizar el debido proceso.

- 3) Acuerdo de pago suscrito por concepto de mayor valor pagado del retroactivo de mesada pensional reconocido a través de la Resolución 0050 del 31 de enero de 2024.

#### 7.4. Cuotas partes de pensiones (No Corriente)

La composición de la cuenta a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CUENTAS POR COBRAR (No Corriente)</b>		<b>242.303.766.563</b>	<b>280.617.521.894</b>	<b>-38.313.755.331</b>	
Cuotas partes de pensiones No Corriente	(1)	216.442.871.449	232.244.903.987	-15.802.032.538	-7%
Otros intereses de mora	(2)	21.759.031.060	48.372.617.908	-26.613.586.848	-55%
Aportes pensionales	(3)	4.101.864.054	-	4.101.864.054	100%

- 1) Cartera de cuotas partes pensionales de las entidades territoriales porción no corriente, la cual hace referencia al conjunto de bienes o valores a favor de la entidad que se encuentran pendientes de recaudo y que han sido documentados y soportados para ejercer las acciones de cobro prejudiciales y/o de cobro coactivo, determinadas en la ley y los reglamentos. Conformada por los derechos a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por concepto del reconocimiento de las mesadas pensionales y demás prestaciones económicas las cuales se financian con los valores recaudados, y son cobradas a las entidades concurrentes que participan en la financiación del pago de la pensión.

La expectativa del recaudo de los saldos no corrientes está condicionado a las gestiones que realice la Entidad, a las normas vigentes y a la disposición de pago que presenten los deudores, ya sea por vía administrativa o coactiva, situación que genera demora en el trámite.

Respecto a la gestión adelantada por el despacho de cobro coactivo con relación a la cartera vencida, se realizó las siguientes actividades:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

Implementar la matriz de base de datos de cobro coactivo que contiene la información de los procesos coactivos y genera las alertas correspondientes para dar cumplimiento a los términos que requiere el proceso y en concordancia con los hallazgos de la Superintendencia Financiera.

Se implementó expedientes digitales, motivo por el cual a la fecha la totalidad de las actuaciones que son surtidas dentro de los procesos de cobro coactivo son incorporadas en sus correspondientes carpetas digitales.

Se dio apertura a un total de ciento ochenta y siete (187) coactivos, por un valor total de Veinte mil ochocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos trece mil quinientos diecinueve pesos con cuarenta y nueve centavos m/cte. (\$20.869.413.519,49), que corresponde a las cuentas de cobro que fueron remitidas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En el mismo sentido se logró con corte al 31 de diciembre de 2024, terminar un total de trescientos treinta y tres (333) procesos, producto de las jornadas de terminación que han sido programadas por el despacho de cobro coactivo.

En materia de recaudo para el año 2024 se logró la suma total de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$28.200.981.152,61), suma que fue obtenida producto de los cumplimientos en las metas establecidas de oficios y reiteración de embargos con lo que se generaron títulos de depósito judicial ,acuerdo de pago con recursos FONPET y recursos propios, a lo largo del año fueron implementadas jornadas de aplicación con la finalidad de depurar los saldos que se encontraban en las partidas pendientes de aplicar.

2) La cuenta otros intereses de mora está conformada por los siguientes auxiliares:

CUENTA	138435	CONCEPTO	VALOR \$
AUXILIARES	13843502 (a)	INTERES MORA REINTEGROS PENSIONALES	\$ 343.275
	13843505 (b)	INTERES MORA CPP ACUERDOS PAGO	\$ 6.301.817.978
	13843506 (c)	INTERES MORA PROCESOS COACTIVOS	\$ 15.456.869.807
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 21.759.031.060</b>

a) El auxiliar 13843502, corresponde a intereses de mora del acuerdo de pago suscrito con el Sr. Jorge O. Ramirez, por mayor valor pagado por concepto de retroactivo de mesada pensional.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

- b) La cuenta auxiliar 13843505, corresponde a aquellos intereses de mora de los acuerdos de pago con recursos FONPET, tramitados y firmados con los representantes legales de las entidades territoriales, los cuales a la fecha se encuentran pendientes de desembolso por parte del Ministerio de Hacienda, entidad encargada del manejo de los recursos; la certeza del recaudo de estos intereses es del 100%, los cuales se espera ingresen a las cuentas bancarias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en el año 2025.
- c) Auxiliar 13843506 - intereses de mora procesos coactivos-, que a la fecha se encuentran activos y de los cuales la Entidad espera recibir recaudos en la medida que avancen los tramites del proceso judicial a las diferentes entidades embargadas, para lo cual se cuenta con la garantía de los títulos de depósito judicial producto de los embargos decretados en los diferentes procesos coactivos.
- 3) Cartera de aportes o cotizaciones pensionales pendientes de cobro de las Entidades afiliadas al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, es decir Senado, y Cámara, por los periodos 1986 a 1988, este rubro fue clasificado en la vigencia 2024 como no corriente.

A la fecha de este informe existe un proceso administrativo de verificación de aportes para pensión de los periodos marzo de 1986 a noviembre de 1988, contra el empleador Cámara de Representantes, frente a varios pensionados; dado que se evidencio falta de pruebas para aclarar la deuda por dichos periodos. Una vez se tenga el resultado de esta verificación, se debe dar continuidad a los cobros con el objetivo de garantizar el debido proceso.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### 16.1 Otros activos

A continuación, se detalla cómo está conformada la cuenta:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>		<b>246.373.856.631</b>	<b>185.507.797.059</b>	<b>60.866.059.572</b>	
Recursos entregados en administración (plan activo pos empleo) CUENTA CUN	(1)	186.993.940.018	124.890.064.867	62.103.875.151	50%
Cuentas por cobrar	(2)	58.980.297.611	60.617.732.192	-1.637.434.581	-3%
Recursos entregados en administración (FONCONTIN)	(3)	399.619.002	0	399.619.002	100%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 1) De acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el artículo 261 de la ley 1450 de 2011, el Decreto 2875 del 29 de noviembre de 2013, Decreto 1780 del 18 de septiembre de 2014 y la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dio cumplimiento al traslado de los títulos TES, a la Cuenta Única Nacional – CUN. Estos recursos administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, junto con sus respectivos ingresos por rendimientos, son destinados al cumplimiento del pago de las obligaciones de mesadas pensionales.

Los recursos entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional corresponden al 36% del valor total del activo, comparado con la vigencia anterior presentó un incremento del 50%, consecuencia de los traslados de los excedentes de tesorería y debido a que los fondos de dicha cuenta no tuvieron mayor utilización para el pago de mesadas pensionales, dado que el 91%, fue cancelado con recursos Nación.

El manejo de los recursos administrados durante la vigencia 2024 se observa a continuación:

<b>SALDO INICIAL A 1-01-2024</b>	<b>\$ 124.890.064.867</b>
PAGO BONO PENSIONALES	\$ 11.276.928.000
RENDIMIENTOS	\$ 16.251.407.361
TRASLADOS EXCEDENTES TESORERIA	\$ 56.700.000.000
PAGO MESADAS	\$ 22.124.460.210
<b>SALDO FINAL A 31-12-2024</b>	<b>\$ 186.993.940.018</b>

- 2) Cartera de cuotas partes de bonos pensionales, los cuales constituyen aportes destinados a contribuir la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al sistema general de pensiones, para el caso del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, las entidades deudoras son aquellas que concurren en el pago de mesadas pensionales. La cartera de bonos pensionales se origina luego de reconocida la pensión la cual se financia por este sistema y se cobra inmediatamente.

- 3) A partir de la vigencia 2022, dando cumplimiento al Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, el cual señala: “Por el cual se adiciona el Título 4 a la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Crédito Público, en lo correspondiente a los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en contra de las Entidades Estatales que conforman una sección del Presupuesto General de la Nación”, y demás lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda, la Entidad crea con recursos propios el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales-FCEE- por sentencias y conciliaciones.

En la vigencia 2023, siguiendo las instrucciones antes mencionadas, se da continuidad al fortalecimiento del mencionado Fondo, y se apropia con recursos de fuente nación el valor de \$ 1.332.063.340, correspondiente a la aprobación del cálculo del pasivo contingente y aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales, según radicado 2-2022-011866 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda.

Durante la vigencia 2024, al momento de ejecutar los pagos de sentencias por el Fondo de Contingencias de pasivos -FONCONTIN- dando cumplimiento a la Norma vigente, la entidad tuvo que realizar traslado de estos recursos a los patrimonios de Vejez y Sobrevivencia, teniendo en cuenta que a través de la Ejecución Presupuestal fueron asignados desde su creación a la Unidad Ejecutora 19-13-02 -Administradora de Pensiones y Cesantías-, y así poder realizar los pagos por el patrimonio correspondiente, razón por la cual se incrementa esta cuenta.

Los pagos realizados por el FONCONTIN NO constituyen una afectación presupuestal sino de registro contable, como bien lo señala el Decreto 1266 de 2020 en el parágrafo 2 de su artículo 2.4.4.15.

*Parágrafo 2°. Los pagos realizados por el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales provenientes de la subcuenta "Procesos Judiciales", en nombre de las correspondientes Entidades, a los beneficiarios de las sentencias y conciliaciones judiciales ejecutoriadas en contra de ellas, no constituirán una afectación presupuestal de gasto para las Entidades Estatales, y solo deberán realizar los registros contables a los que haya lugar.*

## **NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR**

### **21.3 Cuentas por pagar**

La conformación de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 es la siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>42.988.503.562</b>	<b>21.351.270.924</b>	<b>21.637.232.638</b>	
Cobro cartera de terceros	(1)	597.413.425	0	597.413.425	100%
Recaudos por clasificar	(2)	24.959.110.811	6.089.453.680	18.869.657.131	310%
Otros recursos a favor de terceros	(3)	14.211.023.696	13.485.503.683	725.520.013	5%
Aportes a fondos pensionales	(4)	218.594.100	10.038.500	208.555.600	2078%
Aportes a SS en salud	(5)	2.086.474.654	130.972.453	1.955.502.201	1493%
Retencion en la fuente - Rentas de pensiones	(6)	878.275.536	794.215.609	84.059.927	11%
Sentencias	(7)	0	740.012.134	-740.012.134	-100%
Otras cuentas por pagar	(8)	37.611.340	101.074.865	-63.463.525	-63%

- 1) El cobro de cartera para terceros, al final de la vigencia presenta los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Costas procesales, recursos recaudados a través de los procesos de cobro coactivo los cuales se adeudan a las firmas sustanciadoras, quienes se encargan de hacer efectivo el recaudo de las deudas a favor de la entidad.	\$ 593.793.894
Distribución de aportes adicionales pagados por el empleador Senado de la Republica correspondiente al ajuste salarial para el ciclo 2024-07, recaudado mediante planilla numero 9471260331, saldo que será transferido a FIDUAGRARIA por concepto de Solidaridad y Subsistencia en el mes de enero de 2025	\$ 1.089.800
Distribución de aportes adicionales pagados por el empleador Senado de la Republica correspondiente al ajuste salarial para el ciclo 2024-07, recaudado mediante planilla numero 9471260331, saldo que será transferido al patrimonio de Invalidez y Sobrevivencia y a la Administradora por la comision, en el mes de enero de 2025	\$ 2.529.731
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 597.413.425</b>

- 2) Recaudos pendientes por aplicar de la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar-, la cual se afecta de manera transitoria, por el valor de los recursos que recibe la entidad, cuyo concepto y destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación de este para garantizar su adecuada clasificación.

En este sentido, como la entidad no cuenta con la información fiable e inmediata para identificar el concepto o tercero que garantice la adecuada clasificación de los recursos recibidos, reconoce los recursos en la subcuenta mencionada de forma transitoria, posteriormente, con la identificación del concepto y tercero se evidencia que la misma corresponde al pago de un derecho previamente reconocido, se debitará la subcuenta 240720-Recaudos por reclasificar, de la cuenta 2470-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS y se acreditará la subcuenta y cuenta correspondiente del Grupo 13-CUENTAS POR COBRAR. (Concepto emitido por Contaduría General de la Nación, Radicado CGN: 20211100060831 de fecha 28-07-2021).

El detalle de la cuenta se describe a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	VALOR \$
CUOTAS PARTES PENSIONALES (a)	\$ 23.257.325.552
BONOS PENSIONALES (b)	\$ 657.614.412
PROCESOS COACTIVOS (c)	\$ 939.456.724
SALDOS A FAVOR POR DEFINIR (d)	\$ 104.714.123
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.959.110.811</b>

- a) Recaudos pendientes por aplicar por concepto de cuotas partes pensionales, que en su gran mayoría ingresaron en el último cuatrimestre de la vigencia informada, corresponde al 93% del valor total de la cuenta, las partidas son objeto de análisis para la debida clasificación (persuasivo-coactivo) y posterior aplicación. Los recursos en esta cuenta son registrados de forma transitoria, hasta el momento en que se adelante el proceso de verificación para garantizar su adecuada clasificación y aplicación, como es el tercero y el periodo correspondiente.
- b) Recaudos por concepto de pago de bonos pensionales, el valor por aplicar al cierre de la vigencia corresponde a 4 partidas del año 2024, y recibe el mismo tratamiento de verificación y análisis de la cuenta cuotas partes pensionales.
- c) Recaudos por concepto de pago de procesos coactivos, los cuales se encuentran en etapa de verificación y análisis para la respectiva aplicación.
- d) Este auxiliar está conformado por aquellas partidas sobrantes de las aplicaciones de los recaudos, a la fecha se esta verificando la posibilidad de aplicación a otros periodos y pensionados que presenten deudas en mora, situación que debe ser comunicada y aprobada por la Entidad concurrente, de no ser posible esta opción, se reintegrara el dinero.
- 1) La cuenta otros recursos a favor de terceros está compuesta así:
- a) **Otros reintegros a favor de terceros \$ 3.432.730:**  
Consignaciones del año 2024, las cuales son objeto de revisión y solicitud de soportes documentales, para la correcta aplicación; a la fecha no ha sido posible identificar el concepto para el cual fue consignado a la cuenta de la Entidad.
- b) **Aportes no Vinculados \$ 2.223.758.608:**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

La cuenta contable de No vinculados corresponde a cotizaciones pensionales direccionadas al Fondo de manera automática por el Ministerio de Salud y Protección Social, previa validación con el Registro Único de Afiliados RUAF, sistema administrado por ese Ministerio y cuyo fin es verificar que el ciudadano sobre el cual se paga el aporte, se encuentre afiliado y reportado por la administradora seleccionada por el aportante en la planilla integrada de aportes PILA, si dentro de ese proceso, se identifica que el ciudadano está reportado por una administradora diferente a la seleccionada, el sistema direcciona el pago a la que registrada en RUAF.

A pesar de ello, se ha detectado que hay terceros que remiten el pago de ciudadanos no reportados en el RUAF los cuales, al no estar en la base de datos de la matriz del Ministerio, no validan con error y por ello, se permite el direccionamiento de estos pagos al Fondo, así el Fondo no lo haya reportado al RUAF.

Para gestionar la devolución de esos aportes, es necesario realizar una serie de actuaciones de identificación de acuerdo con la información registrada en la planilla PILA, que es enviada al Fondo, por el proveedor de tecnología ACH COLOMBIA, una vez se tienen los datos del cotizante o del aportante se verifica en el sistema de afiliación de la Entidad, si la persona fue afiliado de esta entidad y al retirarse del Congreso no legalizó una nueva afiliación, si es así, se contacta al aportante o al afiliado para solicitarle que legalice una nueva afiliación a otra administradora, si dentro del proceso de identificación se detecta que NO han estado afiliados al Fondo, se procede a hacer cruces de bases de datos con ASOFONDOS y COLPENSIONES con el fin de verificar a que fondo está realmente afiliados, así mismo, se contacta al empleador al correo electrónico reportado en el planilla, todo esto con el fin de determinar el origen del pago, en la medida que los terceros responden el requerimiento efectuado por la entidad se adelanta el procedimiento de devolución de aportes por la figura de No vinculados y se realiza la devolución a la administradora en la que realmente se encuentra afiliado el ciudadano.

Durante la vigencia 2024 estos pagos aumentaron considerablemente y se detectaron situaciones en que los ciudadanos sobre los cuales se reciben los aportes no están afiliados a ninguna administradora de pensiones del sistema, por lo cual se puso en conocimiento de esta situación a la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL- UGPP y MINISTERIO DE SALUD para el proceso de revisión y fiscalización a que haya lugar, dentro de las competencias de cada una de estas dos entidades.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

c) **Aportes de otros fondos \$ 9.709.762.957:**

Valor registrado de los pagos realizados por otros Fondos de pensiones, por concepto de traslado de aportes de afiliados que se vinculan al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, provenientes del régimen de ahorro individual, así como pagos por procesos de ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro, en los cuales se condena al Fondo privado a devolver los aportes cotizados en dichas administradoras.

El proceso de identificación y aplicación contable depende de la notificación que haga la administradora que realizó el pago, quien es la llamada a enviar el reporte del giro de los recursos, y el archivo plano correspondiente a través de correo electrónico dispuesto para este fin, lo anterior por cuanto el Fondo no interactúa con el sistema de información de los Fondos Privados y por ello, este trámite depende de la celeridad con la cual reportan los giros.

d) **Cotizaciones en proceso de distribuir \$ 2.274.069.401:**

Las cotizaciones en proceso de distribución corresponden a pagos realizados por los empleadores autorizados, es decir SENADO DE LA REPUBLICA, CAMARA DE REPRESENTANTES y el mismo Fondo; así como también entidades que tienen en su planta de personal, funcionarios que cuentan con doble vínculo laboral, en calidad de docentes, médicos o que están obligados a cotizar en razón a sus ingresos de capital por requerimiento de la UGPP.

Los pagos de cotizaciones deben surtir un proceso de incorporación, validación y verificación en el sistema de afiliación de la entidad, una vez se corre este proceso se distribuyen.

Para los casos de los empleadores Senado, Cámara y Fonprecon, el procedimiento contable de esta cuenta se realiza desde la dependencia que realiza el proceso de verificación de aportes y su registro se hace de manera automática desde el sistema ZBOX de Historia Laboral y Contabilidad.

Esta cuenta puede tener saldo debido a que los empleadores tienen un plazo para pagar sus aportes pensionales, para el caso de la Cámara de Representantes hasta el (16) día hábil, que en días calendario puede incluso ser hasta el 26 del mes, por esta razón, para no afectar el proceso de cierre contable mensual, se distribuye el mes siguiente, con el objetivo de no generar partidas pendientes de pago.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 2) Deducciones por concepto de solidaridad pensional y subsistencia de las nóminas del mes de diciembre, valores que serán cancelados en enero de 2025, a través de la Planilla PILA.
- 3) Deducciones de aportes a seguridad social en salud de las nóminas del mes de diciembre, las cuales serán canceladas en enero de 2025, mediante el pago de la planilla PILA, así:
  - Entidades promotoras de salud privadas \$1.876.982.454.
  - Entidades promotoras de salud publicas \$209.492.200.
- 4) Descuentos por concepto de retención en la fuente de rentas de pensiones de la nómina de mesadas pensionales del mes de diciembre de 2024 y retención por concepto de industria y comercio, por valor de \$878.275.536.03 impuestos que serán pagados en enero de 2025 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a través del procedimiento de compensación mediante el aplicativo SIIF Nación y a la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo el calendario de presentación y pago.
- 5) Proceso litigioso Ekogui número 1016342, sentencia que en segunda instancia emitió fallo desfavorable para COLPENSIONES como demandado principal y al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República como demandado subsidiario para que reconozca pensión de jubilación al demandante, obligando al pago de las pretensiones, el cual fue realizado en enero de 2024.

Al cierre de la vigencia 2024, no hay saldos pendientes de pago por este concepto.

- 6) Valor de 3 mesadas pensionales rechazadas al momento de realizar el pago masivo de nómina, debido a que la cuenta bancaria no estaba en estado activo correspondiente a la suma de \$ 37.611.340, los cuales serán cancelados una vez solucionen el inconveniente presentado y acrediten el estado activo de las cuentas bancarias.

## **NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

### **22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (Corriente)**

Cuenta conformada en un 94% por el pasivo pensional o Cálculo Actuarial de pensiones actuales y futuras, que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

A 31 de diciembre de 2024, la composición de la cuenta es la siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES</b>		<b>413.881.161.999</b>	<b>2.729.005.381.562</b>	<b>-2.315.124.219.563</b>	
Aportes a cajas de compensación familiar	(1)	2.810.600	0	2.810.600	100%
Pensiones de jubilación	(2)	43.935.151	110.450.146	-66.514.995	-60%
Indemnización sustitutiva	(3)	0	126.019.265	-126.019.265	-100%
Cuotas partes de pensiones	(4)	2.328.155.449	1.267.380.271	1.060.775.178	84%
Aportes pensionales	(5)	145.232.699.799	149.140.193.829	-3.907.494.030	-3%
Cálculo actuarial de pensiones actuales	(6)	263.634.000.000	1.439.840.120.572	-1.176.206.120.572	-82%
Cálculo actuarial de futuras pensiones	(7)	0	1.136.059.240.777	-1.136.059.240.777	-100%
Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	(8)	2.323.264.000	2.193.367.702	129.896.298	6%
Auxilio funerario y gastos de inhumación	(9)	39.000.000	0	39.000.000	100%
Otros beneficios posempleo	(10)	277.297.000	268.609.000	8.688.000	3%

- 1) Deducción de las nóminas del mes de diciembre por concepto de Aportes a Cajas de Compensación Familiar, valor que se cancelará en enero de 2025, mediante la Planilla PILA.
- 2) Mesadas pensionales por pagar, para aquellos pensionados o beneficiarios que tienen pendiente acreditar supervivencia o escolaridad, las cuales serán canceladas una vez cumplan los requisitos exigidos.
- 3) Devolución de aportes realizados por el cotizante cuando no cumpla con los requisitos para otorgar la pensión, de acuerdo con lo contemplado por la ley; el retiro de los aportes se ejecuta cuando el afiliado demuestre que no es posible pensionarse, realizando el pago de la indemnización que sustituye la pensión no otorgada. Al cierre de la vigencia 2024, no hay saldo pendiente de pago por este concepto.
- 4) Saldo conformado por los siguientes conceptos: a) Cuotas partes pensionales por pagar al patrimonio de sobrevivencia por valor de \$2.116.354.920, debido a que el recaudo total de cuotas partes pensionales e intereses se realiza en la cuenta bancaria asignada de la reserva de vejez, una vez se surte el procedimiento de identificación y aplicación se debe trasladar o distribuir lo que corresponde por este concepto a los patrimonios de invalidez y sobrevivencia, este traslado debido al cierre de vigencia no se pudo realizar.  
  
b) Cuotas partes pensionales por pagar a Pensiones de Antioquia y Departamento del



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Valle del Cauca por valor de \$211.800.528, por la concurrencia que la Entidad tiene en el pago de las mesadas con dos pensionados.

- 5) Aportes pensionales de aquellos cotizantes activos e inactivos, que pertenecen a otros fondos de pensiones y que serán trasladados en la medida que se requiera la financiación de la pensión de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de Ley. Los saldos que luego de los procesos de verificación se generen a favor del empleador, deben ser identificados para efectuar la gestión de reintegro a que haya lugar, proceso dispendioso debido a las validaciones y cruces de información que se debe realizar entre las administradoras.
- 6) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales corresponde al valor de los pagos vigencia 2024 de las mesadas pensionales que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que adquirieron el derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.

El registro contable de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional se hace de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, mediante la resolución 320 de 01 de octubre de 2019, modificada por la resolución No. 195 del 3 de diciembre de 2020, la cual indica:

(...) *“1.1.3. Ganancias o pérdidas actuariales*

*Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación pensional que surgen por nueva información o por cambios en las suposiciones actuariales. Para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales, la entidad estimara, como mínimo cada tres años, el valor presente de los pagos que debe realizar por pensiones futuras.*

(...)

Tal como lo establece la técnica contable en la Resolución 320 de 2019, el pago de la nómina de pensionados se descontará de la cuenta pasiva beneficios posempleo.

- En el año 2024, este patrimonio pagó por concepto de mesadas pensionales, indemnización sustitutiva y sentencias un valor total de \$ 255.570.841.824; de los cuales el 11% se canceló con recursos propios equivalente a \$27.071.849.989 y el 89% por valor de \$228.498.991.835, fue financiado con recursos de la nación.
- Se destaca el pago de las siguientes prestaciones en el patrimonio de vejez, dando cumplimiento a las normas vigentes:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	RECURSO	VALOR \$
Bonos pensionales	Nacion	\$ 17.244.630.000
Auxilios funerarios	Propios	\$ 228.896.128
Cuotas partes pensionales	Propios	\$ 448.874.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.922.400.328</b>

- 7) Calculo actuarial futuro (del año 11 al año 20), reclasificado al pasivo no corriente, por lo tanto, no presenta saldos al cierre de la vigencia.
- 8) Proyección del cálculo actuarial de las cuotas partes pensionales de aquellas entidades con las cuales El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República concurre en el pago de sus mesadas pensionales y deberá cancelar de acuerdo con el cobro que le realicen.
- 9) Tres auxilios funerarios pendientes de pago al cierre de la vigencia, debido a que la notificación se realizó en los últimos días del mes de diciembre quedando pendiente la ejecutoria del acto administrativo y posterior pago.
- 10) Valor estimado para pago de auxilios funerarios a los causantes de las pensiones de vejez en la vigencia 2025.

#### 22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros (No Corriente)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES</b>		<b>2.861.146.687.753</b>	<b>0</b>	<b>2.861.146.687.753</b>	
Cálculo actuarial de pensiones actuales	(1)	1.722.686.279.454	0	1.722.686.279.454	100%
Cálculo actuarial de pensiones futuras	(2)	1.138.344.508.335	0	1.138.344.508.335	100%
Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	(3)	115.899.964	0	115.899.964	100%

- 1) El Cálculo Actuarial de pensiones actuales (del año 2 al año 10) que corresponde al valor presente de los pagos futuros que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir un derecho pensional, de conformidad con las condiciones definidas en el Sistema General de Pensiones.
- 2) Valor del pasivo pensional futuro (año 11 en adelante), resultado de la actualización con la información actualizada de pensionados y cotizantes.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

Las variaciones para esta cuenta surgen por los cambios presentados en la nueva información de la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual es elaborado por un actuario, especialista en el tema, seleccionado mediante un proceso de contratación, ya que El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no cuenta con personal calificado para realizar dicha función.

- 3) Proyección del cálculo actuarial de las cuotas partes pensionales de aquellas entidades con las cuales El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República concurre en el pago de sus mesadas pensionales y deberá cancelar de acuerdo con el cobro que le realicen.

## NOTA 23. PROVISIONES

### 23.1. Litigios y Demandas

Representa el reconocimiento de la cuantía estimada según las pretensiones derivadas de los procesos judiciales que surgen en contra de la entidad. En el evento en que se reafirme la decisión en contra de la entidad, se deberá sumar a esta cifra los intereses causados más perjuicios indexados a la fecha del fallo y según lo ordene la respectiva sentencia.

La fuente de esta información es el aplicativo “Ekogui” (Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado Colombiano) con corte 31 de diciembre de 2024.

Su saldo a 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>953.603.475</b>	<b>10.268.262.334</b>	<b>-9.314.658.859</b>	
Provisiones Litigios y Demandas	953.603.475	10.268.262.334	-9.314.658.859	-91%

Fuente: aplicativo Ekogui

Los registros de esta cuenta suman un total de 6 procesos, con probabilidad alta de pérdida para la entidad, si se confirma fallo desfavorable en segunda instancia, se ajustarán los valores, de acuerdo con el procedimiento metodológico que mide el riesgo del suceso de la contingencia, en cambio si el fallo es favorable, se reversarán las provisiones de acuerdo con la norma contable vigente. (Anexo 1-Provision Litigios y demandas)



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### 26.1. Cuentas de orden deudoras

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad.

Derechos que por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Derechos contingentes	a, b, c	1.004.132.658.341	1.752.472.321.505	-748.339.663.164	-43%
Deudoras por el contra (CR)		-1.004.132.658.341	-1.752.472.321.505	748.339.663.164	-43%

A 31 de diciembre de 2024, su detalle es el siguiente:

- Un total de 67 demandas de jurisdicción contencioso administrativo interpuestas por El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en contra de terceros, las cuales están pendientes de fallos judiciales, con corte a 31 de diciembre la pretensión del total de las demandas asciende a \$77.874.431.014. (Fuente aplicativo Ekogui)
- Cartera por concepto de Intereses de mora de las cuotas partes pensionales de las entidades territoriales que no cancelaron sus deudas en el tiempo estipulado por la ley, generando sobrecostos a su operatividad; el valor por este concepto asciende a la suma de \$190.584.859.913.

Estos valores son registrados en cuentas de orden deudoras dada la incertidumbre del recaudo respecto al derecho de cobro de estos dineros; su reconocimiento se hará en los estados financieros en las cuentas de balance hasta tanto no surjan los derechos o en caso de que la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo y su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga **certeza** del ingreso de los recursos a las cuentas bancarias. (MANUAL POLITICAS CONTABLES Versión 8 2023- Código MNL-GAF-001)

El registro de intereses de mora de cuotas partes pensionales de las **Entidades de Orden Nacional**, según lo aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable 1 (Acta número 1 del 30 de septiembre de 2024) fue revertido de las cuentas de orden, pues no serán objeto de recaudo, a menos que haya un cambio en la Ley, lo que implica que la probabilidad de recaudo es nula. El registro contable realizado fue el siguiente:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

<b>Códigos Contables</b>			
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Debe</b>	<b>Valor Haber</b>
819003001	Intereses de mora	0,00	418.472.151.745,88
890590001	Otros activos contingentes por contra	418.472.151.745,88	0,00
<b>Sumatoria</b>		<b>418.472.151.745,88</b>	<b>418.472.151.745,88</b>

Comprobante contable 2803- Fuente aplicativo SIIF Nación

- c) Cartera de cuotas partes pensionales por cobrar, de las entidades públicas del orden Nacional por valor de \$ 735.673.367.414, suprimidas de las cuentas de balance de la entidad por disposición de la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 78, ordena:

*“(...) Supresión de cuotas partes pensionales. Las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su naturaleza, y Colpensiones, suprimirán las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales. Esta posibilidad aplicará tanto para las cuotas causadas como a las que a futuro se causen. Para el efecto, las entidades harán el reconocimiento contable y la respectiva anotación en los estados financieros.*

*Lo dispuesto en el inciso anterior también aplicará a las entidades que al primero de abril de 1994 tuvieron la calidad de entidades del orden nacional. (...)”*

Con el objetivo de tener datos claros y precisos sobre las cifras del punto c), a partir de la implementación de la citada norma, la Entidad continúa registrando estas partidas en cuentas de orden.

## **26.2. Cuentas de orden acreedoras**

Representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse obligaciones en contra de la entidad, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad, son registros de naturaleza pasiva que pueden generar el desembolso de recursos de la reserva, y por su naturaleza no son objeto de reconocimiento en las cuentas de balance.

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 2024 comprende:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ  
Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-0</b>	
Pasivos Contingentes	a.	27.222.024.954	24.763.513.675	2.458.511.279	9,93%
Acreedoras de Control	b. c.	229.256.741.021	228.861.706.510	395.034.511	0,17%
Acreedoras por contra (DB)		-256.478.765.975	-253.625.220.185	-2.853.545.790	1,13%

- a) Las cuentas contingentes pasivas están conformadas por los Procesos litigiosos en contra de la entidad, las cuales pueden generar desembolso de dinero llegando a afectar los recursos del patrimonio de Vejez.

Los registros de las pretensiones de procesos litigiosos en contra son:

CONCEPTO	TOTAL PROCESOS	VALOR \$
LABORAL	20	543.493.985
ADMINISTRATIVAS	71	26.678.530.969
<b>TOTAL</b>	<b>91</b>	<b>27.222.024.954</b>

Cifras resultantes del cálculo y valoración efectuado por la Oficina Asesora Jurídica, quien verifica el estado de los procesos y actualiza el monto de las pretensiones de acuerdo con el procedimiento metodológico que mide riesgo del suceso de la contingencia.

- b) Bienes recibidos en custodia, por un valor total de \$3.268.356.428, correspondiente a títulos de depósito judicial, producto de los embargos decretados dentro de los procesos de cobro coactivo en contra de las diferentes entidades cuotapartistas; estos títulos permanecen en custodia del Fondo a través del Banco Agrario, hasta que el funcionario Ejecutor de Cobro Coactivo ordene la consignación del título a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República o la devolución del mismo a la Entidad cuotapartista.

Para la gestión en el área de cobro coactivo, se da aplicación a la Ley 1066 de 2006.

Las transacciones con los títulos de depósito judicial se realizan a través del portal web transaccional del Banco Agrario, sin que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físico, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial, minimizando los riesgos que este proceso conlleva.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- c) La ley 100 y sus decretos reglamentarios señalan la naturaleza jurídica de los bonos pensionales y establece que los mismos se hacen efectivos una vez aparecen los riesgos amparados (vejez, invalidez y muerte), fechas de redención que van a depender de los casos concretos las cuales van a tener variables individuales que en su momento serán revisadas, por lo tanto, se deben efectuar provisiones de cálculos actuariales para los bonos pensionales. Con corte a 31 de diciembre de 2024 este cálculo asciende a la suma de \$225.988.384.594, resultado de la actualización del Calculo Actuarial, conformado por aquellos bonos pendientes de reconocimiento por parte del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, los cuales serán reconocidos y pagados en el momento del reconocimiento del derecho pensional.

Estos pasivos contingentes se verifican de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, en caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

## NOTA 27. PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2024, su detalle es el siguiente:

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO</b>		<b>-2.793.972.177.363</b>	<b>-2.261.007.117.617</b>	<b>-532.965.059.746</b>	
Capital Fiscal	(1)	- 2.697.311.352.717	- 2.697.311.352.717	0	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	(2)	734.735.885.764	536.862.215.237	197.873.670.526	37%
Resultado del Ejercicio	(3)	251.645.493.231	221.898.143.231	29.747.350.000	13%
Ganancias o Pérdidas por Beneficios Posempleo	(4)	- 1.083.042.203.640	- 322.456.123.368	-760.586.080.272	236%

- 1) En la vigencia 2019 se dio aplicación a la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019, expedida por la Contaduría General de la Nación, lo que generó una disminución en el patrimonio – Capital Fiscal- debido al trasladado del saldo del Cálculo Actuarial de las cuentas de orden a las cuentas de balance pasivas.

El procedimiento contable establece un nuevo catálogo de cuentas en el cual el cálculo actuarial pasa de cuentas de orden al balance en los rubros del pasivo y el efecto financiero es un incremento en los pasivos de la reserva, lo que genera una posición financiera negativa, situación que persiste a la fecha.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2024  
(Valores expresados en Pesos)

- 2) Valor acumulado de los resultados de los ejercicios de periodos anteriores
- 3) El resultado del ejercicio, para la vigencia 2024 fue generado por los conceptos de: fondos recibidos del Tesoro Nacional para el pago de las mesadas pensionales, operaciones sin flujo de efectivo en la compensación del pago de impuestos a la DIAN, los ingresos financieros de los depósitos bancarios, la recuperación de provisiones de vigencias anteriores por los fallos de sentencias judiciales que fueron favorables en segunda instancia, recuperaciones de mayores valores pagados y el reconocimientos de los intereses de mora de las cuotas partes pensionales.
- 4) Registro de las ganancias o pérdidas por planes de beneficios posempleo; corresponde al valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales (Calculo Actuarial); así mismo incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones (rendimientos cuenta CUN).

## NOTA 28. INGRESOS

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponde a aquellos recursos que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

A 31 de diciembre de 2024, estos ingresos son generados por los fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional, para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales, y las operaciones sin flujo de efectivo, generadas por el proceso de compensación en el pago de impuestos nacionales.

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>249.035.148.236</b>	<b>216.451.151.673</b>	<b>32.583.996.563</b>	
Fondos Recibidos	(1)	241.218.864.438	214.497.318.869	26.721.545.569	12%
Operaciones sin flujo de efectivo	(2)	965.122.000	596.285.000	368.837.000	62%
Financieros	(3)	399.619.002	0	399.619.002	100%
Ingresos Diversos	(4)	238.704.419	62.396.947	176.307.473	283%
Reversion de Provisiones	(5)	6.212.838.377	1.295.150.858	4.917.687.519	380%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 1) Fondos transferidos por la administración central de la Dirección del Tesoro Nacional para el desarrollo de las funciones de cometido estatal, como es el pago de las mesadas pensionales, sentencias y pago de bonos pensionales.
- 2) Proceso de compensación del pago de impuestos de retención en la fuente, efectuado en la vigencia 2024 a través del aplicativo SIIF Nación.
- 3) Traslado de recursos del fondo de contingencias -FONCONTIN-, que fue asignado a la Administradora de Pensiones y Cesantías mediante la ejecución presupuestal para pagos de sentencias admitidas a partir del año 2019, los cuales se deben efectuar por cada patrimonio.
- 4) **Ingresos diversos detallados de la siguiente manera:**
  - a) Reintegro de costas judiciales proceso 2014-01921 por valor de \$908.526, terminado a favor de la Entidad.
  - b) Mayores valores pagados por concepto de retroactivos y mesadas pensionales, mediante los acuerdos realizados con los pensionados a los cuales se detectó la inconsistencia, el valor recaudado fue de \$70.395.512.
  - c) Reintegros de mesadas pagadas a pensionados fallecidos, las cuales se descuentan y reintegran de los pagos a los beneficiarios, al igual que los reintegros solicitados al banco de la cuenta bancaria del fallecido correspondiente, por este concepto se recaudó el valor de \$167.400.381.
- 5) Reversión de provisiones de los procesos litigiosos en contra que en segunda instancia el fallo fue favorable a la Entidad; también se reversa la provisión de aquellos procesos que por ineficacia de traslado entre regímenes, aunque presenten probabilidad alta de pérdida no se deben provisionar, pues no generan erogación de recursos.

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VALOR VARIACION	VARIACION %
<b>INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN</b>		<b>3.067.590.055</b>	<b>5.964.290.366</b>	<b>-2.896.700.311</b>	
Financieros	(1)	2.066.129.116	2.619.725.058	-553.595.942	-21%
Ingresos Diversos - Aportes pensionales	(2)	1.001.460.939	3.344.565.308	-2.343.104.369	-70%



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

- 1) Ingresos financieros, reconocidos por los siguientes conceptos:
  - a) Intereses sobre depósitos de la cuenta de ahorros que la Entidad maneja con Banco de Occidente, por valor de \$63.683.566.
  - b) Intereses de mora recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$2.002.445.550, pagados por aquellas entidades concurrentes que no cancelan sus deudas en el tiempo establecido por la ley, generando sobrecostos en su operatividad.
- 2) Aportes pensionales, trasladados de otras administradoras, los cuales no son susceptibles de distribución, y son reconocidos como ingreso al patrimonio de vejez.

## NOTA 29. GASTOS

### 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones

Provisiones reconocidas como un pasivo y un gasto en el resultado del período de la vigencia 2024, de conformidad con el Marco Normativo emitido mediante la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, la entidad reconoce una provisión cuando 1) se tenga una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado, 2) probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y 3) pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

A 31 de diciembre de 2024, su detalle es el siguiente

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	220.017.430	299.031.673	-79.014.243	-26%

Provisiones reconocidas por la actualización de las actuaciones en los procesos litigiosos para aquellas demandas en contra de la entidad que una vez evaluadas de acuerdo con el procedimiento metodológico que mide el riesgo del suceso de la contingencia y determina que la probabilidad de pérdida es alta, dando lugar al reconocimiento del gasto.

Una vez determinada la probabilidad de pérdida y el valor ajustado de las pretensiones, se debe registrar la provisión.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en Pesos)

## 29.7. Otros Gastos

CONCEPTO	REF.	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION %
<b>GASTOS DIVERSOS</b>		<b>237.227.630</b>	<b>218.267.136</b>	<b>18.960.494</b>	<b>109%</b>
Sentencias	(1)	237.226.618	218.266.649	18.959.969	9%
Otros gastos diversos	(2)	1.012	487	525	100%

- 1) Actualización del valor de pago de sentencias derivadas de procesos en contra de la entidad que en segunda instancia fueron desfavorables, y debieron ser cancelados en cumplimiento de los fallos judiciales conforme a la decisión judicial y la normatividad aplicable.
- 2) Otros gastos diversos corresponden a los ajustes al mil provenientes del pago de retención en la fuente por concepto de rentas de pensiones.

LUIS ENRIQUE  
CORTES  
CALLEJAS

Firmado digitalmente  
por LUIS ENRIQUE  
CORTES CALLEJAS  
Fecha: 2025.02.28  
14:21:26 -05'00'

**LUIS ENRIQUE CORTES CALLEJAS**  
DIRECTOR GENERAL (E)

**MARY SANDRA ARIZALA AREVALO**  
CONTADORA PÚBLICA  
T.P. No. 134432-T

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ANEXO 1. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD- NOTA No. 23.1 - VEJEZ

Número Ekogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos
1330849	63001233300020180018100	DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	413,472,246.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PRESENTACION DE MEMORIAL	1. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES 000363 DE 15 DE MAYO DEL 2018 Y 0362 DE 12 DE JULIO DEL 2018. 2. EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, FONPRECON RECONOCIÓ PENSIÓN DE JUBILACIÓN AL SEÑOR MARTINEZ SALAZAR A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0362 DE 12 DE JULIO DEL 2018. 3. FONPRECON, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 262 DE LA LEY 1819 DE 2016 Y 2.8.2.1 DEL DECRETO 1068 DEL 2015, PROCEDÍO A COMUNICAR A LA DIAN, QUE SE ENCONTRABA REALIZANDO EL TRÁMITE DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ, A EFECTOS DE QUE SE REALICEN LAS INSPECCIONES TENDIENTES A CUANTIFICAR EL VALOR DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EXIGIBLES QUE PUDIERAN SER OBJETO DE COMPENSACIÓN. 4. MEDIANTE RESOLUCIÓN 00363 DE 15 DE MAYO DEL 2018, LA DIAN RESOLVIÓ LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN, EN LA CUAL ORDENÓ COMPENSAR LA SUMA DE 413.472.246 A LAS DEUDAS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL BENEFICIARIO OSEA EL SEÑOR JOSE ARIEL MARTINEZ. 5. A SOLICITUD DEL DEMANDANTE, COMO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, LA ENTIDAD DEMANDADA DEBE DECLARAR QUE NO ES PROCEDENTE COMPENSAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A SU CARGO Y A FAVOR DE LA DIAN.
2041382	11001310500820180035800	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	0.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO	1. LA PARTE DEMANDANTE ESTUVO AFILIADA AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 1998. 2. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITÓ EL TRASLADO DE RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA A RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL. 3. LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL EN LA CUALES ESTUVO AFILIADA LA PARTE DEMANDANTE, NO LE PROPORCIONARON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y COMPRESIBLE ACERCA DE SU TRASLADO. 4. LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD Y/O INEFICACIA DEL TRASLADO ALUDIDO CON ANTELACIÓN, COMO QUIERA QUE DICHO TRASLADO LE HA OCASIONADO PERJUICIOS, COMO QUIERA QUE LE RESULTA MÁS BENEFICIOSO CONSERVAR EL RÉGIMEN ANTERIOR AL TRASLADO, ESTO ES, EL DE PRIMA MEDIA.
2121752	73001233300020200003100	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	64,099,038.00	SEGUNDA INSTANCIA	AL DESPACHO PARA SENTENCIA	1. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A IMPUGNAR SON LOS CONTENIDOS EN RESOLUCIONES 138 DE 22 DE MARZO DE 2013, MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN, RESOLUCIÓN 0358 DE 12 DE JULIO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO. 2. MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE LABORÓ POR TIEMPO SUPERIOR A 20 AÑOS Y QUE EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA SOLICITAR PENSIÓN DE VEJEZ, RADICÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO ANTE LA ENTIDAD DEMANDADA. 3. LA PARTE DEMANDADA, RESOLVIÓ DE MANERA DESFAVORABLE LO SOLICITADO. 4. A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO SE SOLICITA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIÓN DE VEJEZ TENIENDO EN CUENTA RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.
2173487	11001310501420190022100	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	0.00	SEGUNDA INSTANCIA	PRESENTACION DE RECURSO DE CASACION	QUE LA DEMANDANTE A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DE 1986 SE VINCULO AL CONGRESO DE LA REPUBLICA EN EL CARGO DE SECRETARIA, SINDO AFILIADA A FONPRECON. QUE EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2000 MEDIANTE SUSCRIPCION DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACION LA DEMANDANTE EFECTUO TRASLADO AL REGIMEN PENSIONAL RPM ADMINISTRADO POR FONPRECON AL RAIS A LA AFP COLMENA CON EFECTOS LEGALES A PARTIR DE LA MISMA FECHA.
2192264	11001333704220200028200	NO RECONOCIMIENTO DE CUOTA PARTE PENSIONAL	0.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 1008 CONCEDIO UNA PENSION DE JUBILACION EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA LEY 33 DE 1985 AL SEÑOR JORGE ELIECER ARANGO PALACIOS LA QUE SE DISPONE QUE SERIA FINANCIADA MEDIANTE UN BONO PENSIONAL TIPO C MODALIDAD 2. RAZON POR LA CUAL EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA CONTINUARA CON EL TRAMITE DE LIQUIDACION, EMISION Y POSTERIOR COBRO DEL MISMO. 2 MEDIANTE RESOLUCION 1147 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009 EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA ORDENO LA RE LIQUIDACION DE LA PENSION RECONOCIDA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO CITADO EN EL HECHO ANTERIOR, ORDENO LA RE LIQUIDACION Y MODIFICACION DEL BONO PENSIONAL TIPO C. 3 EL SEÑOR JORGE ELIECER ARANGO PALACIOS CUMPLIO CON EL REQUISITO DE LA PENSION MENSUAL VITALICIA DE JUBILACION ESTABLECIDA EN LA LEY 33 DE 1985 TENIENDO EN CUENTA QUE EL SEÑOR JORGE ARANGO PALACIOS EN CONDICION DE SERVIDOR PUBLICO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES EFECTUO APORTES A LA PENSION DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. 4 SOBRE LA OBJECCION A LA CUOTA PARTE ASIGNADA EN LA ENTIDAD QUE REPRESENTO FRENTE A LA PENSION DE JUBILACION DEL SEÑOR JORGE ELIECER SE DA CUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD CONTEMPLADA EN EL NUMERO 2 DEL ARTICULO 161 LEY 1432 DEL 2011 CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE CONTENSIOSO ADMINISTRATIVO.
2192845	19001233300520200050200	NO RECONOCIMIENTO DE PENSION DE VEJEZ	87,788,671.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE REMITE PROCESO A OTRO DESPACHO	1.EL DEMANDANTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN 0201 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2018, 0402 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018 Y 0010 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2020, COMO TAMBIÉN DEL OFICIO 20194000108401 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019. 2.EL DEMANDANTE NACIÓ EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951 Y EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2006 CUMPLIÓ 55 AÑOS DE EDAD. 3.A LO LARGO DE SU HISTORIA LABORAL, EL DEMANDANTE PRESTÓ SERVICIO PARA VARIAS ENTIDADES PÚBLICAS, ENTRE LAS CUALES ESTÁN EL SENADO DE LA REPÚBLICA Y LA CÁMARA DE REPRESENTANTES. 4.EL DEMANDANTE LE SOLICITÓ A LA ENTIDAD DEMANDADA EL RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ. 5.POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0201 DEL 3 DE MAYO DEL AÑO 2018, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 6.EL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA DECISIÓN ANTERIOR. 7.A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 0402 DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, LA ENTIDAD DEMANDADA RESOLVIÓ EL RECURSO, CONFIRMANDO LA DECISIÓN RECURRIDA. 8.EL DEMANDANTE LE SOLICITÓ NUEVAMENTE A LA ENTIDAD DEMANDADA EL RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ. 9.POR MEDIO DEL OFICIO 20194000108401 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 10.EL DEMANDANTE INTERPUSO RECURSO DE ALEACIÓN EN CONTRA DE LA DECISIÓN ANTERIOR. 11.POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN 0010 DEL 15 DE ENERO DEL AÑO 2020, LA ENTIDAD DEMANDADA NO ACCEDIÓ A LO SOLICITADO. 12.EL DEMANDANTE SOLICITA COMO MEDIDA DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE SE DECLARE QUE ES BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ESTABLECIDO.
2215743	11001310502620210009000	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	24,852,575.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	CONTESTACION DE LA DEMANDA	1. EL DEMANDANTE COTIZÓ AL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 1.991 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 1995, CON UN TOTAL DE 242 SEMANAS. 2. EL 30 DE OCTUBRE DE 1.995, SE TRASLADÓ AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., PUES LE MANIFESTARON QUE SE PENSIONARÍA CON UN MONTO MAYOR AL QUE TENDRÍA DERECHO EN LA ENTIDAD DEMANDADA Y QUE, ADEMÁS, ACCEDERÍA A SU DERECHO A CUALQUIER EDAD O TAMBIÉN PODÍA RETIRAR EL DINERO COTIZADO SI ASÍ LO QUISIERA. 3. EL DEMANDANTE INDICA QUE POR FALTA DE INFORMACIÓN IDÓNEA Y OPORTUNA, FUE INDUCIDO AL ERROR Y SE AFILIÓ AL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., CON LA CONFIANZA Y CERTEZA QUE SUS BENEFICIOS PENSIONALES SERÍAN MÁS FAVORABLES. 4. EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 EL DEMANDANTE ES NOMBRADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA EN EL CARGO DE ASESOR GRADO V, Y EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO SE EXPIDE ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 293 EMANADA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA. 5. EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EL DEMANDANTE SOLICITÓ A COLFONDOS TRASLADO DE ESTE FONDO, AL LA ENTIDAD DEMANDADA Y EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2020 MANIFIESTA COLFONDOS SU NEGATIVA A ESTA POSIBILIDAD.

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ANEXO 1. PROVISION PROCESOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD- NOTA No. 23.1 - VEJEZ

Número Ekogui	Código único del proceso	Causa proceso	Valor Provisión Contable	Instancia	Nombre Última Actuación	Hechos
2232783	11001310501820190084400	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	0.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	DEMANDANTE INGRESÓ A LABORAR COMO FUNCIONARIA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EL DÍA 30 DE JULIO DEL AÑO 1992, Y QUIEN EN LA ACTUALIDAD DEVENGA UN SUELDO BÁSICO DE \$3'723.888, 3.LA SEÑORA LEYDA MARIA LEON SANTOS, REALIZO LOS CORRESPONDIENTES APORTES A LA PENSIÓN DESDE EL AÑO 1992 HASTA EL AÑO 2000, FECHA QUE ERRÓNEAMENTE SE VINCULÓ AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL. 4.MANIFIESTA LA PARTE ACTORA QUE AL ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DE PORVENIR CON EL OBJETO DE QUE LE DIERAN LA PROYECCIÓN PENSIONAL SE VIO CON LA SORPRESA QUE SOLAMENTE LA PENSIONARIA CON EL SUELDO MÍNIMO. 5.EL 2 DE MAYO DE 2019, FUE RADICADA SOLICITUD DE TRASLADO DE AFP , PERO LA RESPUESTA FUE DESFAVORABLE. 6.LA DEMANDANTE SOLICITA SE DECLARE NULIDAD DE TRASLADO DE AFP, Y SE ORDEN EL RETORNO AL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.
2361298	11001310502620220010500	DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL	338,032,271.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	SENTENCIA	1.LA DEMANDANTE NACIO E 29 DE DICIEMBRE DE 1957 Y EL 29 DE DICIEMBRE CUMPLIO 55 AÑOS DE EDAD. 2.MANIFIESTA LA PARTE DEMANANTE QUE ES BENEFICIARIA DEL REGIMEN DE TRANSICION Y QUE PARA LA FECHA DE LA TRANSICION CONTABA CON MÁS DE 750 SEMANAS COTIZADAS. 3.MANIFIESTA LA DEMANANTE QUE SE ENCONTRABA AFILIADA A LA AFP DELISS, Y EFECTUÓ TRASLADO A AFP PORVENIR S.A 4.EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE SOLICITADO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSION DE VEJEZ ANTE COLPENSIONES Y LA AFP PORVENIR PERO LA RESPUESTA FUE DESFAVORABLE. 5. SE SOLICITA SE ORDENE EL TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL Y CONSEQUENTEMENTE SE ORDENE EL PAGO DE PENSION DE VEJEZ.
2376322	76147333300220220042500	INDEBIDA LIQUIDACION DE PENSION DE VEJEZ	25,358,674.00	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	EL DEMANDANTE LUIS CARLOS RESTREPO OROZCO SOLICITA PAGO Y RECONOCIMIENTO DE RELIQUIDACIÓN DE PENSION Y AUMENTO EN EL IBL DE LA LIQUIDACIÓN SURTIDA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS DE COTIZACIÓN Y EL PAGO Y PAGO DE COSTAS PROCESALES. EL DEMANDANTE ACUDE A LA JURISDICCION ORDINARIA LABORAL MEDIANTE PROCESO ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO, PAGO E INCLUSION EN NOMINA DE LA RELIQUIDACION DE LA PENSION DE VEJEZ A LA QUE CONSIDERA SER DERECHOSO
<b>TOTAL</b>			<b>953,603,475.00</b>			

FUENTE: APLICATIVO EKOGUI

Bogotá. D.C., 28 de febrero de 2025

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**  
**Sobre los Estados Financieros Certificados por el año terminado**  
**a 31 de diciembre de 2024**

Señores:

**CONCEJO DIRECTIVO**

**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA -  
PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**

Ciudad

**Opinión favorable**

He examinado los estados financieros del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ** administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 comparativos con el año 2023 y que incluyen: el estado de situación financiera, el estado de resultados y el estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas y las revelaciones, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa. En el aludido periodo económico, no se presenta Estado de Flujo de Efectivo, al tenor de lo dispuesto en Resolución 033 de 10 de febrero de 2020, emitida por la Contaduría General de la Nación.

En nuestra opinión, los Estados Financieros, adjuntos a este informe, tomados de los registros de la contabilidad expresan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, a 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultados y estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación contenidas en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, en concordancia con el Catálogo General de Cuentas.

## Fundamento de la opinión favorable

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019 de las Normas de Aseguramiento de la Información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4 – 2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

## Párrafo de Énfasis

Invitamos al **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** a revisar la nota “3.3 correcciones contables”, en relación con los saldos allí reportados en cuentas de orden por los intereses de mora en la Reserva de Vejez; en razón a que en nuestro proceso de auditoría se evidenció inconsistencias en el reporte del consolidado de los intereses de mora, generado del aplicativo ZBOX, presuntamente generados en la parametrización de este reporte; sobre lo cual el Fondo estableció un plan de mejoramiento para su subsanación; en tal sentido quedamos atentos a los resultados que arroje este plan. Cabe anotar que mi opinión no ha sido modificada con relación a esta cuestión y que corresponde a una recomendación de buena práctica.

## Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucción de la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 533 de octubre de 2015, emanada de este organismo, armonizadas con las Normas

Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.; donde se imparten las instrucciones para el reconocimiento, medición, preparación, revelación y reporte de información financiera, del Gobierno, el procedimiento contable del registro de los hechos económicos, junto con el manual de políticas contables adoptadas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

De igual forma mediante la Resolución 320 del 01 de octubre de 2019 modificada por la Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020, por las cuales se incorpora el Marco Normativo para Entidades del Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y se modifican el catálogo general de cuentas de dicho Marco Normativo.

## **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance de la auditoría, el momento de su realización y los hallazgos significativos, y proporcionar

una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El artículo 209 del código de comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, que se ajustarán a la norma y las decisiones del Consejo Directivo.

Manifiesto que durante el año 2024, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, administrado por el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad, así como los actos de los administradores del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, se ajustaron a la norma y a las decisiones del Consejo Directivo; que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas, se llevan y conservan debidamente; y que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral. Con respecto al cumplimiento a la Ley 603 de 2000, sobre derechos de autor, la administración ha cumplido con su obligación de utilizar software licenciado legalmente para el manejo de la contabilidad; se evidencia que cuentan con el licenciamiento de software de los aplicativos actualizados y que existe la vinculación contractual con los terceros responsables de velar por su funcionamiento y licenciamiento, en los casos que aplica.

El **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** el 30 de enero de 2025 publicó en la página Web, el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2024. Este informe de gestión se enmarca en presentar la gestión del Fondo, pero no reporta información financiera.

## Opinión sobre el control interno

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

Manifestamos que el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, dispone de una estructura de control interno, que le permite ejercer control de los procesos administrativos, jurídicos, técnicos, financieros y contables, necesarios para la conservación y custodia de los bienes de la Entidad y de terceros en su poder, y mantiene la actualización y adecuación de los manuales de procesos y procedimientos necesario para el mejoramiento del sistema institucional.

En mi opinión, el **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** como administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE VEJEZ**, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables y las del Consejo Directivo. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

Se emite, el 28 de febrero de 2025

**FRANCISCO  
JAVIER VARGAS**

**FRANCISCO JAVIER VARGAS**

Revisor Fiscal

T.P. No. 51612-T

Designado por **JAHV McGREGOR S.A.S.**

[franciscojvargas@jahvmcgregor.com.co](mailto:franciscojvargas@jahvmcgregor.com.co)

Firmado digitalmente por  
FRANCISCO JAVIER VARGAS  
Fecha: 2025.02.28 16:09:38 -05'00'